

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXII.

ABRIL 16 DE 1899.

NUM. 29

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este periódico y según su clase se les dará gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

INFORME

Leído por el Ciudadano Presidente de la República,

al abrirse el segundo período de sesiones del 19º Congreso de la Unión el 1º de Abril de 1899.

(CONTINÚA).

La industria agrícola presenta á su vez notables adelantos. Según los datos ministrados por los gobiernos de los Estados á la Secretaría de Fomento, el valor de la producción agrícola, en el año de 1897, ascendió á doscientos sesenta y uno y medio millones de pesos en números redondos, lo que da un aumento de treinta y seis y medio millones de pesos respecto del valor que tuvo en 1896. La exportación de productos agrícolas en los siete meses corridos del presente año fiscal, ha llegado á veintiún millones, ciento cincuenta y seis mil pesos, resultando un aumento de seis millones, noventa y nueve mil pesos, sobre la exportación de los mismos productos en igual período del año fiscal precedente.

Ya advertí en mi informe del mes de Septiembre, que había comenzado la exportación de cereales; ahora me es grato consignar que la naranja, cuya exportación se había detenido por el alto derecho impuesto á esa mercancía en los Estados Unidos ha vuelto á tomar su curso afirmando el crédito de que goza. No obstante el derecho protector de la nación vecina, ha llegado á Kansas City la mencionada fruta procedente de Jalisco, San Luis Potosí y Sonora; habiéndose vendido, por conducto del Agente de Fomento en aquella ciudad, hasta Enero del presente año, cuarenta y un mil cien cajas de naranjas, cuyo producto bruto fué de ciento veintiún mil ochocientos noventa y ocho pesos, oro americano.

La industria fibril realiza asimismo notables adelantos que se revelan por las varias concesiones hechas para el aprovechamiento, como fuerza motriz, de aguas de jurisdicción federal, las que están dando origen al establecimiento de grandes fábricas. Otros indicios seguros del progreso industrial se notan en el aumento de introducción de maquinaria y en la exportación de productos manufacturados. El valor de la maquinaria importada en los siete meses del corriente año fiscal ascendió á cuatro millones ciento cuarenta un mil pesos, excediendo en seiscientos ochenta mil pesos al de su importación en el mismo espacio del año fiscal de 1897 á 98. En cuanto al valor de los productos fabriles exportados en los siete meses, se ve que aventajó en medio millón de pesos al de igual período del año anterior.

Entre las obras hidráulicas de importancia terminadas últimamente en virtud de concesiones del Gobierno, figuran en primer término las del Atoyac, en el Estado de Puebla, llevadas á cabo por laudables esfuerzos de un particular.

Durante el período á que me refiero se han convertido en propiedad privada, conforme á las leyes relativas, trescientas ochenta mil quinientas setenta y una hectáreas de terrenos na-

cionales, merced á adjudicaciones ó composiciones con los particulares que las ocupaban, á ventas á colonos, á fraccionamiento de los ejidos de los pueblos y á concesiones gratuitas en favor de labradores pobres.

La comisión científica de Sonora ha continuado el reparto de lotes de terrenos en las orillas del río Yaquí entre los indios sometidos, habiéndose terminado ese reparto en los nuevos pueblos de Ráhum, Médano y Bécum, y estando para concluirse en Pótam y Vicam; con lo cual se logrará el establecimiento definitivo de los indios, á quienes la Secretaría de Fomento proporciona toda clase de elementos hasta que levanten cosecha. Por conducto de la misma, se ha arreglado lo necesario para el establecimiento, en los nuevos pueblos, de seis escuelas de instrucción primaria, destinadas principalmente á los niños indígenas.

El Observatorio Astronómico, además de sus labores ordinarias, prosigue sus trabajos astro-fotográficos para la gran carta del cielo según el convenio internacional respectivo. Ha adquirido é instalado oportunamente los instrumentos de medida de las placas fotográficas, conforme al modelo adoptado por todas las naciones interesadas en la obra. El Observatorio Meteorológico ha adquirido un nuevo seismógrafo, en cuya instalación ya se ocupa.

La Comisión Geodésica quedó definitivamente organizada y dió principio á sus labores en Febrero del presente año. La Comisión Geográfica Exploradora continúa sus operaciones para la carta de la República, habiendo terminado sus trabajos de campo en los Estados de Nuevo León y Veracruz. Los prosigue en el de Tamaulipas y construye las cartas de los dos primeros.

Los miembros del Instituto Geológico practican los trabajos de campo para la formación de un corte geológico de un mar al otro, entre Veracruz y Acapulco.

El año próximo se hará el censo de habitantes en las naciones cultas del globo, y la República lo llevará también á cabo en Octubre de ese año, de conformidad con el decreto relativo. La Secretaría de Fomento prepara todo lo necesario á esa importante operación, contando con la ilustrada y eficaz cooperación de los Gobiernos de los Estados.

En el puerto de Veracruz están terminadas las obras que defienden la bahía contra el oleaje que producen los vientos, y concluido el muelle de acero, al cual se han acoderado ya vapores de gran porte. Quedó concluido también el muelle metálico del Ferrocarril Interoceánico, con el cual existen ya en ese puerto cuatro muelles, rodeados de nueve metros de agua.

Se ha dragado á esa profundidad el ochenta por ciento de la superficie del puerto, y revestido con arena y tierra sesenta mil metros cuadrados del terreno reconquistado al mar.

Las obras del edificio aduanal de Tampico se prosiguen activamente y concluyóse ya la defensa de la margen derecha del Pánuco, frente al lugar ocupado por el muelle fiscal.

Como se recordará, el 20 de Febrero de 1898 se incendió éste, cuando apenas se había terminado su construcción y aun no se había recibido por el Gobierno. La Compañía por la cual estaba asegurado, cubrió su importe, que fué de doscientos cin-

cuenta y ocho mil pesos oro, cantidad que ha sido depositada en el Banco Nacional de México y servirá para hacer los gastos que origine su reconstrucción.

Se ha concluido el muelle fiscal de Frontera y comenzado su explotación.

En Progreso, también se terminó la obra de prolongación del muelle del Ferrocarril de Mérida á Valladolid, con ramal á ese puerto.

En Mazatlán, se han construido cerca de doscientos treinta metros del número de Olas Altas, aumentándose la planta de la maquinaria.

La Comisión Hidrográfica ha proseguido sus estudios. La Sección del Valle de México ha formado una red de nivelación en la parte baja del Valle, fijando múltiples puntos de referencia, de los cuales se han tomado fotografías para su identificación.

La misma Sección ha terminado las obras de desviación del Río de Guadalupe, con lo que se ha evitado el peligro de inundación en que estaba esa ciudad.

Otra Sección ha hecho los trabajos de reconocimiento necesarios para la conducción de las aguas del río de Soto la Marina y el arroyo del Tigre al vaso de la Laguna Madre; pues las arenas que existen en dicho vaso, que en la actualidad no tiene agua, amenazaban seguir invadiendo una parte del territorio del Estado de Tamaulipas, y destruir la vegetación de una vasta superficie de terrenos fértiles.

(Continuará.)

VARIAS NOTICIAS

VOTO DE GRACIAS A LAS AUTORIDADES Y VECINOS DE METZTITLAN.

Al margen un sello que dice: Jefatura Política del Distrito de Zacualtipán.—Sección de Estadística y Fomento —Número 292.—En nota Oficial número 115, el Presidente Municipal de esta Villa me dice lo siguiente:

«En comunicación núm. 41, de fecha 30 de Marzo próximo pasado, la Secretaría de la II. Asamblea Municipal de esta Villa, dice á esta Presidencia lo que copio: «La II. Asamblea Municipal de esta Cabecera en sesión extraordinaria de hoy, tuvo el acuerdo siguiente:—En seguida el Presidente de la mesa hizo uso de la palabra y dijo: Señores: Como bien lo sabreis por haber sido un suceso notorio, un fuerte incendio iniciado el 23 del actual y que duró hasta el 28, acaba de consumir una gran parte de los montes situados al Norte y Oeste de la población, habiendo puesto en inminente peligro varias fincas inmediatas, y causado graves perjuicios tanto en las propiedades de particulares como del Municipio, destruyendo á la vez un elemento de vida para muchos de sus habitantes. También debereis saber por la misma razón de notoriedad, que en tan críticas circunstancias y cuando los denodados esfuerzos de las autoridades y el vecindario de esta Villa para detener los avances del siniestro se esterilizaban ante el voraz elemento, el Jefe Político de Metztlán Sr. Francisco Muñoz Cano y el Sr. Presidente Municipal del mismo punto Don Teófilo Chávez, se presentaron espontáneamente con más de trescientos hombres á impartirnos oportuno y poderoso auxilio, gracias al cual se contuvo y logró sofocar en no despreciable extensión el fuego que, tomando incremento por especiales condiciones atmosféricas, amenazaba ya invadir otros rumbos igualmente cercanos al pueblo. Tal conducta de parte de los expresados Señores, á mi entender, es digna del reconocimiento de los hijos de Zacualtipán, y merece además un público elogio, porque sentimientos filantrópicos como los manifestados, nunca deben pasar desapercibidos. En esta virtud, á V. H. pido se sirva aprobar las proposiciones siguientes: 1ª Que por acción tan generosa de los Señores de Metztlán, se dé un voto de gracias al C. Jefe Político de aquel Distrito y al Presidente Municipal, y por su digno conducto, á los vecinos que se sirvieron prestarnos su valiosa ayuda en la ex-

«insión del incendio de que ya se hizo referencia. 2ª Que así mismo se manifieste á dichas autoridades y vecinos nuestras protestas de reciprocidad en iguales ó semejantes casos, y 3ª Que el acuerdo favorable que recaiga á la anterior iniciativa, se eleve por los conductos debidos al Sr. Gobernador del Estado, para su conocimiento y que se publique en el «Periódico Oficial» del mismo.—Acuerdo.—Puestas á discusión por su orden las proposiciones que anteceden, fueron aprobadas por unanimidad, agregando esta corporación, que el presente acuerdo no sólo se inserte en el «Periódico Oficial» del Estado, sino también en el «Diario del Hogar» de México.—Comuníquese al Ejecutivo Municipal, para su puntual conocimiento.—Lo transcribo á vd. para su conocimiento y exacto cumplimiento.—Me honro de insertarla á vd., suplicándole se sirva elevarla al superior conocimiento del Primer Magistrado del Estado y al Sr. Jefe Político del Distrito de Metztlán.

Libertad y Constitución, Zacualtipán, Abril 3 de 1899.—Benustiano Gómez.—Rúbrica «

Lo que tengo la honra de transcribir á esa superioridad, para su conocimiento y en virtud del acuerdo de la Asamblea Municipal de esta Villa.

Libertad y Constitución, Zacualtipán, Abril 6 de 1899.—Juan I. Fuentes.—Rúbrica.—C. Secretario General del Gobierno del Estado —Pachuca.

VISITAS.

El Jefe Político de Jacala, después de su regreso de Pisaflores á donde fué con objeto de practicar diligencias relativas al incendio de los montes practicó visita á la cárcel y hospital de la Cabecera del Distrito.

—El Juez de 1ª Instancia de Tenango de Doria ha salido á practicar visita á los Juzgados Conciliadores de Huehuetla y San Bartolo.

LINFA VACUNAL.

Se ha provisto de ella al Jefe Político de Actopan, para que se haga la propagación de la vacuna en aquel Distrito.

JEFE POLÍTICO.

El Sr. Gobernador se sirvió disponer, que el Jefe Político de Actopan, C. Guillermo Pérez Soto, hiciera entrega de aquella Jefatura al Presidente Municipal llamado por la ley, y pasara á recibirse de la del Distrito de Jacala.

§ 89.63.

A esta cantidad ascendieron los gastos de medicinas hechos en el Hospital Civil de esta Ciudad, durante el mes próximo pasado, cantidad que el Gobierno ha mandado pagar á las casas que proporcionaron dichas medicinas.

CLAUSURADA.

Con fecha 31 del mes pasado, fué clausurada la oficina telegráfica que por cuenta del Estado existía en el pueblo de Huanchinango, del de Puebla; y se han cedido al Municipio de Acaxochitlán los postes y alambre de la línea respectiva, á fin de que este Municipio establezca una telefónica que una á dichos pueblos.

SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

—Bajo la dirección de las Sritas. Vicenta Perea y Esther Gómez, respectivamente, han quedado abiertas al servicio público las nuevas escuelas para niñas, de San Pedro y Zacacuautla, del Municipio de Acaxochitlán.

—La Srita. Cristina Cárdenas renunció el empleo de Ayudante de la escuela de niñas de la Casa de Asilo, y fué nombrada en su lugar la Srita. Sara Rico. También la Sra. Elena R., Vda. de Navarro, renunció el empleo de 2ª Ayudante de la escuela núm. 8, de niñas en esta ciudad, y fué nombrada en su lugar la Srita. Columba Montiel.

—Por estar procesado el Sr. Lauro Vite, ha sido suspenso en el empleo de Director de la escuela de niños de Malila, del Distrito de Molango.

—Al Sr. Seniorino Olgún, Director de la escuela de niños de Chilcuahtla, se le ha concedido licencia ilimitada. Le substituye el C. Eduardo Martínez.

NUMERO DE LECTORES EN LA BIBLIOTECA.

Noticia del movimiento que ha tenido la Biblioteca del Estado, durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1899.

Número de lectores.	
De obras de Economía Política.....	1
„ „ „ Electricidad.....	19
„ „ „ Geografía.....	11
„ „ „ Mecánica.....	44
„ „ „ Química.....	1
Suma.....	76
Número de visitantes.....	3

Obras recibidas.—Un Ejemplar «Electro-Dynamic Machinery for continuous currents» por Edvin Z. Houston, 1 volumen
Un Ejemplar «Practical Calculation of Dynamo Electric Machines» por Alfred E. Wiener, 1 volumen.

Un Ejemplar «Dynamo Electric Machinery» por Silvanus P. Yhompson. 3 volúmenes.

Un Ejemplar «Polyphase Electric Currents and alternates» por Silvanus P. Yhompson. 1 volumen.

Un ejemplar «The Elements of Analytical Mechanics» por De Volou Wood, 1 volumen.

Periódicos.—Se han recibido los oficiales de catorce Estados de la República; de la ciudad de México: «El Diario del Hogar», «La Patria», «Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana», y «El Combate», y de aquí «El Periódico Oficial del Estado» y «El Reconstructor.»

Pachuca, Abril 6 de 1899.—Vº Bº, P. A. Gutiérrez.—Cayetano Vizar, Bibliotecario.

Gobierno del Estado.

XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1899.
Presidencia del vice C. Bravo.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día 8 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del C. Antonio Mercenario, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, fecha 30 de Marzo, participando, que por renuncia admitida á su secretario el C. Aurelio D. Canale, queda encargado provisionalmente del despacho de la secretaría de aquel gobierno, el oficial mayor C. Alberto Morlet.—De enterado.

Del ciudadano presidente del tribunal superior de justicia del Estado de Guerrero, fecha 3 del corriente, participando el fallecimiento del C. Alfredo F. Trejo, 4º magistrado supernumerario que fué de aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Arias, Blasquez, Bravo; Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Andrade, Barredo, Durán, Fernández y Landero.—Bernabé Bravo, diputado presidente.—Miguel Lara, diputado secretario.—Lamberto Revilla, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Abril 11 de 1899.—Ramón Rosales, oficial mayor.

SESION DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1899.
Presidencia del vice C. Bravo.

Presentes ocho ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

No habiendo ahora en cartera otros negocios de que tratar, se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade, Arias, Blasquez, Bravo, Durán, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Barredo, Fernández y Landero.—Bernabé Bravo, diputado presidente.—Miguel Lara, diputado secretario.—Lamberto Revilla, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Abril 12 de 1899.—Ramón Rosales, oficial mayor.

SESION DEL DIA 12 DE ABRIL DE 1899.
Presidencia del vice C. Bravo.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y tres cuartos de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la secretaría general del gobierno del Estado, fecha 1º del corriente, contestando de enterado de haberse desechado la petición presentada para que se exceptuase de impuestos por diez años á la fábrica de hilados de Santiago, situada en Tulancingo, y expresándose que ya se comunica esa resolución al interesado D. Martín Urrutia Ezcurrea.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, contestando de enterado de haberse señalado el día 14 próximo para la discusión del dictámen sobre excepción de impuestos á la empresa de luz incandescente establecida en Tulancingo.—A su expediente.

Iniciativa que presentaron los CC. diputados Blasquez y Lara, y que dice:

«Honorable legislatura.—El art. 767 del código penal que rige actualmente, establece que: «Cometo rapto, el que contra la voluntad de una mujer se apodera de ella y se la lleva por medio de la violencia física ó moral, del engaño ó de la seducción para satisfacer algún deseo torpe ó para casarse.» El artículo 768 dice: «El rapto de una mujer sin su voluntad, por medio de la violencia, sea para satisfacer deseos carnales ó para casarse, se castigará con tres años de prisión y multa de \$ 25 á \$ 250.» Y el 769 dispone que: «Se impondrá la pena prescrita en la segunda parte del artículo que precede, aunque el raptor no emplee el engaño, sino solamente la seducción, y consienta en el rapto la mujer, si ésta fuere menor de diez y seis años.»

«Como se ve, según el código, el delito de rapto puede cometerse de tres maneras; pero solamente se establece pena para el rapto que se lleva á efecto por medio de la violencia, pues aunque el artículo 769 se refiere para castigar el rapto de seducción, á la segunda parte del artículo 768, no teniendo segunda parte este precepto, resulta que no hay pena para castigar el delito cometido por ese medio. El citado art. 769 supone que el rapto de engaño está penado en la segunda parte del artículo anterior; pero como según se ha dicho, ese artículo carece de segunda parte, resulta también que no hay pena para castigar al raptor que emplea el medio de engañar á su víctima.

«Para llenar el vacío que se nota en el código, al respecto de las infracciones de que nos venimos ocupando, tenemos el honor de proponer, que se adicione el artículo 768 en los términos que expresa el decreto con que concluirá esta iniciativa,

«El art. 864 del mismo código penal establece, que cuando se intento quitar la vida ó privar de la libertad á las personas de que hablan los arts. 859, 860 y 861, se impondrán las penas correspondientes al conato, al delito intentado ó al frustrado, aumentadas en los términos siguientes. Después de esto sigue el art. 865, que dispone que los ultrajes hechos á

un miembro del congreso, no podrán castigarse sino por queja del ofendido ó de la cámara, excepto en el caso de delito infraganti. En seguida va el art. 866 que dice á la letra: «Las faltas de respeto y los ultrajes contra el congreso, el tribunal ó una asamblea municipal, como corporaciones, se castigarán con las mismas penas que si se infirieran á uno de sus miembros; pero teniéndose esa circunstancia como agravante de cuarta clase:

«I. Con tres años de prisión, si el ofendido fuere el gobernador del Estado.

«II. Con dos años si el ofendido fuere alguna de las personas de que habla el artículo 860:

«Con un año, si se tratare de alguna de las personas mencionadas en el artículo 861.

«Pero en ninguno de estos tres casos, podrá pasar el término medio de la pena de veinte años.»

«La simple lectura de los preceptos últimamente transcritos, hace comprender que las tres fracciones que aparecen en el art. 866, no corresponden á él sino al 864, y que sin duda al hacerse la impresión del código, se trastornó la colocación de las expresadas fracciones; mas como esto puede producir graves dificultades en la aplicación de ellos, creen los que subscriben que, es indispensable reformar los repetidos artículos 864 y 866 en los términos que indica el proyecto de decreto que tienen la honra de someter á la deliberación de la cámara.

«Proyecto de decreto:

«Art. 1° Se adiciona el art. 768 del código penal, en los términos siguientes:

«Art. 768. El rapto de una mujer sin su voluntad, por medio de la violencia, sea para satisfacer deseos carnales ó para casarse, se castigará con tres años de prisión y multa de 25 á 250 pesos.

«Si se empleare el engaño, la pena será de dos años de prisión y multa de veinte á doscientos pesos.

«Art. 2° Se reforman los artículos 864 y 866 del mismo código penal, en los términos siguientes:

«Art. 864. Cuando se intente quitar la vida ó privar de la libertad á las personas de que hablan los artículos 859, 860 y 861, se impondrán las penas correspondientes al conato, al delito intentado, ó al frustrado, aumentadas en los términos siguientes:

«I. Con tres años de prisión, si el ofendido fuere el gobernador del Estado.

«II. Con dos años, si el ofendido fuere alguna de las personas de que habla el artículo 860,

«III. Con un año, si se tratare de alguna de las personas mencionadas en el artículo 861.

«Pero en ninguno de estos tres casos podrá pasar el término medio de la pena de veinte años.

«Art. 866. Las faltas de respeto y los ultrajes, contra el congreso, el tribunal ó una asamblea municipal, como corporaciones, se castigarán con las mismas penas que si se infirieran á uno de los miembros; pero teniéndose esa circunstancia como agravante de cuarta clase.—*Joaquín Blasquez.*—*Miguel Lara.*»

Se mandó pasar dicha iniciativa á la comisión de justicia.

Se levanta la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade, Arias, Blasquez, Bravo, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Barredo, Durán, Fernández y Landero.—*Bernabé Bravo*, diputado presidente.—*Miguel Lara*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 13 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 13 DE ABRIL DE 1899.

Presidencia del vice C. Bravo.

Presentes ocho ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría general del gobierno del Estado, fecha de ayer, remitiendo el expediente formado con motivo del indulto de la pena de muerte, pedido para el reo Felipe de Jesús Grande, quien por el homicidio calificado de María Eulalia Barrera, fué sentenciado á ella en primera y segunda instancia, desechándose también el recurso de casación.—Dada lectura al expediente referido, se mandó pasar á la comisión de justicia.

De la misma secretaría y de la propia fecha, remitiendo el expediente relativo al recurso de indulto de la pena de muerte, á la que fué sentenciado en segunda instancia el reo Rodrigo Quesada por el homicidio de Jesús Escalante y robo en despojado, habiéndose desechado el recurso de casación.—Dada lectura al expediente referido, se mandó pasar á la comisión de justicia.

Del ciudadano presidente de la cámara de senadores del congreso de la Unión, fecha 10 del corriente, participando el fallecimiento del C. Mariano Bárcena, senador que fué á aquel honorable cuerpo, por el Estado de Chiapas.—De enterado con sentimiento

De la XXVIII legislatura del Estado de Michoacán, fecha 1° del corriente, participando la apertura del 2° período de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade, Arias, Blasquez, Bravo, Durán, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Barredo, Fernández y Landero.—*Bernabé Bravo*, diputado presidente.—*Miguel Lara*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 14 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ABRIL 12.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22° C
" " " mínima	7.0
" " " media	14.4
" al abrigo, máxima.....	15.0
" " " mínima.....	11.7
" " " media	13.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 62
Humedad relativa, media.....	64
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección	
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " máxima	
Lluvia, hora del principio	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	14.2
" á la sombra.....	4.0
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado y variable.	

ABRIL 13.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24°5 C
" " " mínima	10.0
" " " media	17.0
" al abrigo maxima.....	16.4
" " " mínima	12.3
" " " media.....	14.9

Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 90
Humedad relativa, media.....	61
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (metros por segundo)....	
" " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	14.1
" á la sombra.....	4.2
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Despejado y caluroso.	

ABRIL 14.

Termómetro á la sombra, máxima.....	26°7 C
" " " " mínima.....	10.0
" " " " media.....	16.7
" al abrigo, máxima.....	17.4
" " " " mínima.....	14.9
" " " " media.....	16.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 96
Humedad relativa, media.....	59
Nubes cantidad media.....	7.6
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo)....	
" " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	18.2
Evaporación al sol.....	11.9
" á la sombra.....	4.4
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Medio nublado y variable.	

Vº Bº Ingeniero, *Joaquín González.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo.*

Sección de Avisos.

ESTADO DE HIDALGO.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
 SEGUNDA SALA.

Sr. Lic. Florencio Robles.

En el expediente informativo instruido contra Ud. como Juez de 1ª Instancia del Distrito de Tula, por las acusaciones del C. Hilario Ayala, de varios miembros de la Asamblea Municipal de Tepeji del Rio y del C. Miguel de Lucio sobre varios puntos de responsabilidad; la 2ª Sala de este Superior Tribunal, con fecha treinta y uno del pasado, pronunció un fallo cuya parte resolutive es como sigue:

"Se sobreescribió en este expediente, en virtud de estar extinguida por prescripción la acción penal que se ejercitaba contra el Señor Licenciado Florencio Robles.—Hágase saber, y previa citación remítanse las actuaciones á la primera Sala, para su revisión.—Así, por unanimidad, lo resolvieron y firmaron los Ciudadanos Magistrados que forman la segunda Sala de

Superior Tribunal de Justicia del Estado. Doy fe.—*Manuel Mateos.—Manuel A. Romo.—Adalberto G. Andrade.—Miguel Flores y Ramírez, secretario.*

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente que surtirá los efectos legales. Pachuca, Abril 5 de 1899.—*Miguel Flores y Ramírez, Secretario.* 3—2

Recibido, Abril 11 de 1899.—*Quiroz.*

JUDICIALES

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

En el juicio testamentario á bienes del Sr. Alejandro Zapata, vecino que fué de Zoquinoquipan de esta jurisdicción, el C. Lic. Enrique López, Juez de 1ª Instancia del Distrito que conoce de los autos respectivos; ha mandado se cite á las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la faeción de inventarios y avalúo de los bienes de aquel, cuya diligencia tendrá lugar á las 10 A. M. del décimo quinto día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo ordenado y para su publicación se expide el presente.

Metztitlán, Marzo 11 de 1899.—*Aureo B. Serna, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Abril 10 de 1899.—Recibido, Abril 15 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.

AVISO.

En el incidente sobre nombramiento de tutor y curador al menor Alberto Vega, se encuentra una acta que es como sigue:

"Zimapan, Marzo dieciocho de mil ochocientos noventa y nueve.—Vista la aceptación y protesta por los ciudadanos Lic. Manuel Pérez Baca y Gregorio Fernández, como tutor y curador definitivos, respectivamente del menor Alberto Vega, y en virtud de lo mandado por auto de fecha 17 del presente mes, se les discierne el cargo confiriéndoles el poder que necesiten para que, sujetándose á las prescripciones legales, lo representen en todos sus asuntos y negocios; interviniendo en ellos hasta su conclusión, pudiendo poner los recursos que sean necesarios; promoviendo lo conducente en beneficio de dicho menor; y en fin confiriéndole todas las facultades que á los de su clase sean consiguientes, á cuyo fin el subscrito Juez interpone la autoridad de su noble empeño y judicial decreto. Con apoyo en el artículo 1,708 del Código de procedimientos civiles, se reeleva al tutor de la obligación de garantizar su manejo, en virtud de no estar en posesión de los bienes. Publíquese este auto y hágase su registro en los términos de los artículos 1,714 y 1723 del referido Código de procedimientos civiles. Notifíquese. Así lo proveyó y firmó el C. Eduardo Gómez, Juez segundo Conciliador propietario y sustituto del de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—*Eduardo Gómez.—Adolfo Sánchez, Secretario.—Rúbrica.*"

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación expido el presente.

Zimapan, Marzo 18 de 1899.—*Adolfo Sánchez, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 9 de 1899.—Recibido, Abril 13 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Sra. Francisca García, vecina que fué del pueblo de Nopala, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª instancia del Distrito, actuando con testigos de asistencia por impedimento legal del Secretario ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expedimos el presente.

Huichápan, Abril 6 de 1899.—A., *Bárceña Gilberto.*—A., *Rosalío Trejo.* 3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 12 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Guillermo Sandoval, que se sigue en este Juzgado, obra un auto que en lo conducente dice:

«Ixmiquilpan, Abril cinco de mil ochocientos noventa y nueve.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado en cuanto ha lugar en derecho: por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre de esta ciudad y Chilcuahtla y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en el «Periódico Oficial» se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Con fundamento de los artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del Código de Procedimientos Civiles, lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Isaac Rivera.*—*Luis Manuel Flores,* Secretario.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Abril diez de mil ochocientos noventa y nueve.—*Luis Manuel Flores,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Abril 10 de 1899.—Recibido, Abril 13 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El C. Lic. Francisco Robleda M. Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos testamentarios del finado Don Timoteo Rubio vecino que fué de la cabecera del municipio de Pisaflores, que se convoque á las personas que como herederas se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la última publicación oficial que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente.

Jacala, Abril 7 de 1899.—*Miguel Zamitiz,* Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Abril 8 de 1899.—Recibido, Abril 13 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Sra. Quirina Gómez, vecina que fué de esta ciudad, el C. Lic. Amando G. Moctezuma Juez de 1ª Instancia del Distrito, que de ellos conoce, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichápan, Abril 6 de 1899.—*José María Chávez Nava,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 12 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito Lic. Pablo Islas, que conoce del juicio testamentario del Sr. Doroteo Barrera, vecino que fué de esta capital, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación del presente edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, Abril 7 de 1899.—*Pedro Olivares,* Srío. 3—2
Recibido, Abril 11 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos testamentarios de la Sra. María Luisa García, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por el que proveyó el 28 de Marzo anterior, mandó que se proceda á la facción de inventario y avalúo de los bienes yacentes, formándose la segunda sección; que se cite para dicha diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México; y señaló para que dé principio la diligencia el décimo día útil siguiente á la última publicación en el «Periódico Oficial» á las diez de la mañana.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichápan, Abril 4 de 1899.—*José María Chávez Nava,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Abril 4 de 1899.—Recibido, Abril 6 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio sucesorio del Sr. Adrian Chavez, vecino que fué del municipio de Tecozautla, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto de ayer, mandó que se proceda á la facción de inventario y avalúo de los bienes de la herencia, formándose la segunda sección; que se cite para dicha diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México; y señaló para que dé principio la diligencia las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichápan, Abril 4 de 1899.—*José María Chávez Nava,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Abril 4 de 1899.—Recibido, Abril 6 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Don Ramón del Villar, radicado en el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito el Sr. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contará desde la tercera publicación que de este edicto se haga en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Marzo 24 de 1899.—*Felipe García*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En la sección 2ª de la intestamentaria de Don Francisco Pérez Soto, radicada en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, el Sr. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se cite en los términos de la ley, á las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren á la facción del inventario que tendrá lugar el séptimo día útil al subsecuente del de la última citación que se haga en el «Periódico Oficial» del Estado, dándose principio á esa diligencia á las diez de la mañana en la casa de la albacea, en esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Marzo 28 de 1899.—*Felipe García*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1899.—Recibido; Abril 5 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Don Pedro Gómez, radicado en el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito, el Sr. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contará desde la tercera publicación que de este edicto se haga en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Marzo 24 de 1899.—*Felipe García*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 4 de 1899.—Recibido, Abril 6 de 1899.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 62.—El Sr. Pedro Requena y Abren, vecino de la ciudad de México, solicita con diez pertenencias, la concesión de la mina llamada «Santo Tomás», produce metales de cobre, y está ubicada al Sur-Este del camposanto de San José del Oro perteneciente á esta municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Luis Gayon, vecino de la ciudad de México.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 9 de 1899.—*Luis G. Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1899.—Recibido, Abril 5 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION DE «EL MANZANO Y ANEXAS.»
MINERAL DEL MONTE.
AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación se convoca á los Señores Accionistas aviadores para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en esta capital, calle de Ortega núm. 28, despacho núm. 2 el día 15 del presente mes de Abril á las 4 p. m. de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Presentación de las cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1898.

III. Informe del Comisario.

México, Abril 5 de 1899.—El Secretario, *Enrique C. Oliver*. 4—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA «LA CRUZ Y ANEXAS» DE ZIMAPAN.

El Consejo acordó, que no habiéndose verificado, por falta de quorum, la Asamblea General ordinaria citada para el 29 de Marzo próximo pasado, se cite á nueva Junta para el día 28 del corriente mes, á las cuatro de la tarde en la Cerrada de Santa Teresa núm. 5, bajo la siguiente orden del día: I. Informe del Consejo de Administración. II. Presentación de cuentas y balance con el informe del comisario para su examen y aprobación. III. Nombramiento de comisarios, propietario y suplente.

Esta Junta se celebrará conforme á Estatutos, con las acciones que concurren, y el depósito respectivo podrá hacerse hasta la víspera del día que se verifique en el lugar indicado.

México, Abril 5 de 1899.—*Ramón Sánchez Valdés*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 7 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 62.—El Sr. Pedro Requena y Abren, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de «La Mexicana», la concesión de veinticinco pertenencias al Poniente del fundo minero llamado Flojonales, sita en el mineral del mismo nombre perteneciente á esta municipalidad, y para explotar vetas de cobre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Luis Gayon, vecino de la ciudad de México.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 9 de 1899.—*Luis G. Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1899.—Recibido, Abril 5 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 18.—Los CC. Jesús Saint Martín y Jesús Uribe Barrón, vecinos de esta ciudad, solicitan con diez pertenencias la mina de metal de plata San José Tepenené, situada en el Mineral de Tepenené municipio del Arrenal del Distrito de Actopan, y que colinda, por el Norte con el tiro del Justo Juez, mina de La Soledad y tiro de La Luz, por el Sur con la hacienda de beneficio Dolores y mina La Trinidad, por el Poniente con la mina El Niño y barranca que baja de la mina La Luz, y por el Oriente con las minas La Colorada y El Letrero.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 29 de 1899.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 4 de 1899.—Recibido, Abril 4 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 72.—El Sr. Carlos Rulo Williams, vecino de esta ciudad y minero, solicita con el nombre de "Los Angeles," la concesión de ocho pertenencias para explotar vetas de plomo y plata que existen en el cerro del Volador panino de La Ortiga de esta municipalidad apañándose dicho fundo por el Este con la mina "El Progreso," y por el Norte con las minas "San José Volador" y "San Enrique," y teniendo dicho fundo terreno libre por el Sur y Oeste.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Miguel Cerro, ingeniero de minas que actualmente se encuentra en esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 30 de 1899.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1899.—Recibido, Abril 5 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 64.—El Sr. Pedro Requena y Abren, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de "La Estrella," la concesión de veinticinco pertenencias al Oriente del fundo minero llamado Flojonales, sita en el mineral del mismo nombre perteneciente a esta municipalidad, y para explotar vetas de cobre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero Luis Gayon, vecino de la ciudad de México.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 9 de 1899.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1899.—Recibido, Abril 5 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "ERNESTINA Y ANEXAS."

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de la exhibición núm. 40, correspondiente al 15 del pasado Marzo.

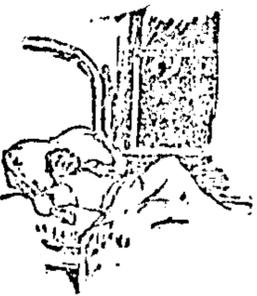
Lo que se pone en el conocimiento de los Sres. Accionistas para los fines consiguientes.

Pachuca, á 4 de Abril de 1899.—*Francisco Bracho, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1899.—Recibido, Abril 6 de 1899.—*Quiroz.*

PILDORAS DEL DR. WILLIAMS.

El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrada. Las

Pildoras Rosadas del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es "jugar con fuego." La morfina y drogas similares, si bien inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen daño. Las Pildoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar.*

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*

¡Fatigado

y Rendido!

¿Ha pasado usted por esta experiencia? ¿Siente usted tan cansado por la mañana como por la noche? ¿Se le hace cuesta arriba el emprender cualquier trabajo? ¿Siente usted debilidad de fuerzas y depresión de ánimo? Si es así tiene usted la sangre empobrecida y acuosa é infestada de impurezas. Por que no expeler estas impurezas y enriquecer la sangre y devolverle el rojo de la salud?

La Zarzaparrilla del DR. AYER

realiza todo esto. Limpia y depura la sangre y le comunica nueva vitalidad y fuerza.

Una persona prominente, residente en la ciudad de México, escribe: "Hemos tomado su Zarzaparrilla en nuestra familia por muchos años y no estaría sin ella. Solía padecer de granos y erupciones cutáneas acompañadas de una gran fatiga y debilidad general. Tan enfermo estaba que no podía atender á mis negocios. Pero la Zarzaparrilla del Dr. Ayer me restableció por completo. Desde entonces se la he administrado á mis niños por varias dolencias, y siempre ha demostrado su eficacia."

Para que las virtudes medicinales de la Zarzaparrilla produzcan sus mejores efectos en el sistema, no debe existir estreñimiento del vientre; toda tendencia al mismo debe corregirse desde luego tomando todas las noches dosis laxantes de las Pildoras del Dr. Ayer.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, por seis meses, el 11 de Abril de 1899.—Recibido, Abril 11 de 1899.—*Quiroz.*

La Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

La Zarzaparrilla del Dr. Ayer.